

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 225/2014

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 04 días del mes de septiembre del año dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 29.706/11, caratulado: "COMUNA RURAL DE GASTRE; S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2011" y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Gastre presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2011, conforme el art. 27 de la Ley V N° 71.

Que mediante Informe N° 407/13 - F.3. a fs. 100/101) se detallan los montos observados, dándose intervención a la Secretaria a los efectos notifique a los responsables, en los términos del art. 40° del citado cuerpo legal.

Que resultan responsables por las sumas observadas del Ejercicio 2011 el Presidente: Sr. Rolando JARA y Tesorero: Sr. José TRONCOSO, siendo notificados según consta a fs. 103/104) y 109/110).

Que los responsables han dado respuesta parcial por lo cual la Relatora Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoria N° 406/14-F.3. a fs. 122/123), adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, dando cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, conforme el art. 33° de la Ley V N° 71.

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, dictaminado a fs. 124/125) mediante Dictamen N° 254/14 CF, solicitando se formule cargo a los responsables por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 28.881,41), de los cuales PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 20.371,04) corresponden a Capital, conforme a las Partidas Presupuestarias Bienes de Consumo (\$ 16.171,04) y Servicios

(\$ 4.200) y PESOS OCHO MIL QUINIENTOS DIEZ CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 8.510,37) a intereses, según lo dispuesto en los arts. 25°, 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71.

Que asimismo el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 266/14 CF, a fs. 126), solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2011, por un monto de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TREINTA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.989.030,86).-

Que corrida vista a la Fiscalía de Estado, la misma se expide a fs. 129) mediante Dictamen N° 76 - F.E.-2014.

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 25°, 34°, 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71 el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA**:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2011, presentadas por los responsables de la Comuna Rural de Gastre, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2011, que importan un monto de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TREINTA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.989.030,86) declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO en forma solidaria por la suma pendiente de aprobación, al Señor Rolando JARA (DNI N° 14.269.835) y Señor José TRONCOSO (DNI N° 25.001.410) por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 28.881,41), conforme lo manifestado en los considerandos que anteceden.

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincia o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley N° V- 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

Cuarto: Notificar a los causantes. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos registre el cargo formulado, a la Subsecretaría de Asuntos Municipales, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómesese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Quinto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES